



## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia  
Correo: [cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

**Bogotá D.C., 1º de diciembre de 2021**

**Ref. Pertenencia – Auto ordena oficial y requiere  
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00094-00**

Revisado el trámite procesal, el Despacho dispone:

**1º.** De conformidad con la documental obrante en el archivo 018 del expediente digital, acéptese la renuncia al poder por parte de la sociedad RST Asociados Projects S.A.S., y la abogada Liana Alejandra Murillo Torres, quienes representaban a los demandantes Edgar Farfán y Sandra Patricia Niño Leyton.

**2º.** Obre en autos los comunicados provenientes de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Agencia Nacional de Tierras (*Archivos 014 y 019 del expediente digital*).

**3º.** Así mismo obre en autos el comunicado proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad zona sur, la cual informa que no inscribió demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble, por la falta de pago de los derechos de registro (*Archivo 022 del expediente digital*).

**4º.** En Atención a lo informado por la Agencia Nacional de Tierras, por secretaría ofíciase a la **Alcaldía Local de Ciudad Bolívar**, lugar donde se ubica el inmueble objeto de usucapión, para que efectué las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, acorde con lo dispuesto en el inciso final del numeral 6º del artículo 375 del C.G.P.

Para mayor ilustración de la aludida alcaldía, adjúntese al oficio copia del aludido comunicado (*Archivo 019 del expediente digital*). Déjese la constancia pertinente en el plenario.

**5º.** Téngase en cuenta que se surtió con éxito el emplazamiento de las personas indeterminadas, como consta en el archivo 021 del expediente digital, sin que compareciera persona alguna al trámite.

**6º.** Por Secretaría remítaseles telegrama a los demandantes a las direcciones física y electrónica informadas en la demanda, exhortándolos para que constituyan un apoderado judicial que asuma su caso y le imparta el impulso de rigor a las diligencias. Déjese la constancia pertinente en el proceso.

**Notifíquese,**



## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia  
Correo: [cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA**  
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO  
No. **179** fijado hoy **02/12/2021** a la hora de las 08:00 AM.



**David Antonio González-Rubio Breakey**  
SECRETARIO

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley  
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c5cbd0327d23d5044fd8bb099316402e43a934e5d8d7920cafa42b47a15ce57**

Documento generado en 01/12/2021 07:13:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>